



Cruz Roja



Fundación Cruz Roja Española

# EL IMPACTO HUMANITARIO DE LA GUERRA EN LAS CIUDADES CONCLUSIONES SEMINARIO

Organizan:

Fundación Cruz Roja Española

CEDIH

*Centro de Estudios de Derecho Internacional  
Humanitario y Derechos Humanos*

**Fecha**

Mayo 2023

**Edita**

Cruz Roja Española. Avenida de Reina Victoria, 26. 28003 Madrid.

**Todos los derechos reservados**

Cruz Roja Española, Fundación Cruz Roja Española y sus autores.

Información y consultas:

[cedih@cruzroja.es](mailto:cedih@cruzroja.es)

[fundacion@cruzroja.es](mailto:fundacion@cruzroja.es)

**Coordinación académica**

**CEDIH (Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Cruz Roja Española)**

Milena Costas, Concepción Escobar y Joaquín López.

**Apoyo a la edición****Financiado por****Fundación Cruz Roja Española.**

La Fundación nació en agosto de 1993 con el fin de ayudar a Cruz Roja Española a realizar su misión.

Su propósito actual es impulsar en la sociedad Pensamiento Humanitario que contribuya a cambiar mentalidades y a realizar transformaciones, siempre en beneficio de las personas.

Organizaciones que integran el Patronato:

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)**

**Banco de España**

**Banco Santander**

**Fundación Iberdrola España**

**Fundación Vodafone España**

**ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles)**

**Agradecimientos**

En la elaboración y revisión de los materiales de este proyecto han intervenido personas que pertenecen a Cruz Roja Española, a su Fundación y personas que no perteneciendo, se sienten muy cerca de la Institución y de su Fundación.

Un especial agradecimiento a las personas y entidades participantes como ponentes en el Seminario que se incluyen en el programa.

# EL IMPACTO HUMANITARIO DE LA GUERRA EN LAS CIUDADES

## CONCLUSIONES SEMINARIO

# Programa 29 de marzo de 2023

09:00 - 9:15	<b>Bienvenida</b> <b>Concepción Escobar.</b> Directora Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Cruz Roja Española (CEDIH) <b>Mari Satur Torre.</b> Directora-Gerente Fundación Cruz Roja Española
09:15 - 9:30	<b>Presentación</b> <b>Concepción Escobar.</b> Directora CEDIH. Catedrática de Derecho internacional Público UNED
09:30 - 10:30	<b>La Necesidad de una Respuesta Holística</b> <b>Cordula Droege.</b> Jefa de Asuntos Jurídicos y División Jurídica Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR.
10:30 - 11:00	<b>Pausa café</b>
11:00 - 12:00	<b>¿Cómo abordar el problema? Enfoque Militar y Diplomático</b> <b>Modera: Concepción Escobar.</b> Directora CEDIH  <b>José Francisco Sierra Corredor,</b> Coronel del Mando de Operaciones Ministerio de Defensa <b>Pablo Ruíz-Jarabo Quemada.</b> Subdirector General para Naciones Unidas. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
12:00 - 14:00	<b>Mesa redonda: la Respuesta Humanitaria, Reconstrucción y Recuperación.</b> <b>Modera: Mercedes Babé.</b> Presidenta de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y Media Luna Roja.  <b>Yves Arnoldy.</b> Jefe de la Delegación Regional del CICR. <b>Nelson Castano.</b> Manager, Operations Coordination. Disaster and Crisis (Prevention, Response and Recovery). FICR - Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja <b>Cristina Gutiérrez Hernández,</b> Jefa de la Oficina de Acción Humanitaria, AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
14:00 - 14:15	<b>Clausura</b> <b>Concepción Escobar.</b> Directora CEDIH. Cruz Roja Española <b>Mari Satur Torre.</b> Directora-Gerente Fundación Cruz Roja Española

## Siglas y acrónimos

CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CRE	Cruz Roja Española
DIH	Derecho Internacional Humanitario
FICR	Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja
MICR	Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja
SN	Sociedad Nacional/ Sociedades Nacionales

## Conclusiones

1. La Fundación Cruz Roja Española y el Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario (CEDIH) de Cruz Roja Española (CRE) organizaron el 29 de marzo de 2023 el seminario titulado **“El impacto humanitario de la guerra en las ciudades”**. Esta iniciativa conjunta se organizó con el **objetivo de promover una reflexión colectiva sobre las consecuencias humanitarias devastadoras que se producen con motivo de la guerra urbana**, un tema que afecta y en el que se encuentran involucrados todos los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (MICR).
2. Dirigido al público en general, el encuentro se celebró en formato híbrido y contó con 112 personas inscritas, de las cuales aproximadamente más de 70 siguieron de manera regular el evento. Las discusiones se produjeron dentro de un ambiente distendido que permitió que los participantes intercambiaran abiertamente su opinión sobre el tema propuesto desde diversas perspectivas: jurídica, diplomática, militar y humanitaria.
3. El seminario contó con la asistencia y participación de expertos con reconocida experiencia y precedentes del mundo académico, militar, diplomático y humanitario, entre otros. Al seminario fueron invitados, además de representantes de diversas instituciones públicas españolas (AECID) y Ministerios (Defensa, Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación) miembros de la sociedad civil. Por parte de CRE participaron representantes de la Fundación y del CEDIH, la Presidenta de la Comisión Permanente, y representantes de la FICR y del CICR.
4. Tras la presentación de carácter general a cargo de la Jefa de Asuntos Jurídicos y División Jurídica del CICR, la siguiente sesión se dedicó a determinar los contornos del tema, ofreciendo dos enfoques distintos pero complementarios, el militar y el diplomático. En la mesa redonda que se celebró a continuación participaron diversos representantes de los diversos componentes del Movimiento Internacional y de la AECID. Se abordaron, desde un punto de vista eminentemente humanitario, distintos aspectos de la respuesta humanitaria, la reconstrucción y la recuperación.
5. El seminario no pretendía abordar de forma exhaustiva este problema, sino **identificar temas y problemáticas que podrían ser objeto de acciones o iniciativas concretas**, especialmente con vistas a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que se celebrará en octubre del año que viene.

Uno de los principales resultados obtenidos fue la puesta en común de los programas, proyectos y estrategias que se están llevando a cabo desde los diversos organismos y organizaciones. Se hicieron también propuestas concretas con vistas a mejorar la coordinación y la elaboración de las políticas que se están desarrollando en relación con este tema, en general, y sobre algunos temas específicos relacionados.

## La respuesta del Movimiento

6. El tema del impacto humanitario de la guerra en la ciudad ha sido objeto de un tratamiento estatutario. Los componentes del Movimiento, desde hace varios años, han mantenido diversas reuniones para buscar la forma de **mejorar la prevención y la respuesta a las consecuencias humanitarias** de las operaciones armadas que se desarrollan en el ámbito urbano<sup>1</sup>. El tema se abordó tanto durante la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de diciembre de 2019, como dentro del Consejo de Delegados que en junio de 2022 adoptó una Resolución sobre esta problemática<sup>2</sup>. Con el objetivo de fortalecer las capacidades del Movimiento sobre el terreno, se ha desarrollado igualmente un “Plan de Acción del Movimiento de prevención y respuesta ante las consecuencias humanitarias de la guerra en las ciudades (2022-2027)” y se están creando grupos de coordinación para su ejecución<sup>3</sup>.
7. Es muy probable que este tema se trate en el marco de la próxima XXXIV Conferencia Internacional que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, en el mes de octubre de 2024. La Conferencia es un foro único de discusión pues permite que cada cuatro años se reúnan todos los Estados Partes en los Convenios de Ginebra (en la actualidad prácticamente todos los del mundo), con los representantes del resto de Componentes del Movimiento (Sociedades Nacionales, la FICR y el CICR) para tratar temas humanitarios. Al final de la Conferencia se aprueban resoluciones que orienten la **acción humanitaria** del Movimiento de cara al futuro. España ha ratificado tanto los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 como sus dos Protocolos

---

<sup>1</sup> En octubre de 2019, las SN de Irak, Somalia y Noruega, junto con el CICR, copatrocinaron una consulta del Movimiento en Oslo bajo el título "War in Cities: Towards a comprehensive response by the International Red Cross and Red Crescent Movement" (La guerra en las ciudades: hacia una respuesta integral del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja).

<sup>2</sup> Resolución « [La guerra en las ciudades](#) » CD/22/R6, Junio de 2022.

<sup>3</sup> El Movimiento se compromete a aumentar sus esfuerzos sobre el terreno para responder a las necesidades de las personas afectadas por la guerra urbana, mantener y restablecer los servicios esenciales e intensificar su labor de sensibilización para que se respete mejor el DIH.

Adicionales de 1977 y, por lo tanto, participará en este evento junto con la Sociedad Nacional Española.

## Guerra urbana: la necesidad de una respuesta holística

8. Por sus propias características, la guerra en las ciudades suscita problemas específicos con respecto al ámbito de DIH y a la aplicación de sus principios fundamentales que requieren una reflexión profunda. La situación de las ciudades y de la población civil que se encuentra atrapada en las guerras de Siria y Ucrania ofrecen dos buenos ejemplos sobre la oportunidad de abordar esta temática, así como los problemas conexos, tales como el acceso humanitario o la destrucción de las infraestructuras básicas o las necesidades especiales que se plantean para la actividad militar.

### ***Consecuencias humanitarias***

9. En las décadas anteriores, el CICR y los demás componentes del Movimiento han venido documentando las **consecuencias humanitarias de la guerra urbana** en diversas partes del mundo. Se calcula que más de 50 millones de personas sufren actualmente las consecuencias de este tipo de guerra. De hecho, los combates en las ciudades han aumentado de manera exponencial y de ahí que cada vez resuenen más los ejemplos: Mosul, Alepo, Raqa, Marawi, Gaza, Mogadiscio, Trípoli y Saná, y ahora con la guerra de Ucrania, Mariúpol, Jerson y Donetsk. Existe un mayor riesgo de que los civiles se encuentren atrapados en estas circunstancias en el futuro, pues se calcula que de aquí al año 2050 más de un tercio de la población mundial estará se concentrará en las ciudades.

### ***Principales normas de DIH***

10. En su origen, el DIH era un derecho que protegía a los militares. A partir de la Primera Guerra Mundial esfuerzos del CICR se centraron en la necesidad de otorgar una mayor protección a la población civil, y culminaron con la adopción del IV Convenio de Ginebra de 1949. En 1977, el Protocolo Adicional I vino a mejorar esta protección introduciendo normas que resultan fundamentales para garantizar la **protección a los civiles frente a los efectos de las operaciones militares en la guerra urbana**, especialmente en lo que respecta a los **principios de distinción, proporción y de precaución** aplicables a los medios y métodos de combate en la conducción de las hostilidades.

11. Sin duda, la mejor forma de **proteger a los civiles** de los efectos de los combates es evitar que las operaciones se desarrollen en las zonas donde están<sup>4</sup>. Los beligerantes deben esforzarse por desarrollar y favorecer tácticas que permitan conducir los combates fuera de las ciudades, pero también deberán adaptarlas a los casos en los que estos acontezcan dentro de los núcleos urbanos. De particular relevancia en este contexto son las normas que exigen que las partes en conflicto tomen todas las precauciones posibles para proteger a la población civil bajo su control de los efectos de los ataques, por ejemplo, alejándolos de los objetivos militares, o las que prohíben usarlos como escudos, lo que constituye un **crimen de guerra**. Los ataques deben dirigirse únicamente contra objetivos militares y los beligerantes deberán tomar todas las precauciones posibles para confirmar que efectivamente así sea.
12. Queda **prohibido dirigir ataques contra civiles y sus bienes, al igual que los ataques indiscriminados** que no se dirigen o no pueden dirigirse contra objetivos militares o cuyos efectos no pueden limitarse. Los **ataques desproporcionados** que causan daños excesivos a civiles en comparación con la ventaja militar concreta también se prohíben<sup>5</sup>. Estas prohibiciones resultan esenciales en el contexto de la guerra urbana, especialmente cuando se generaliza el uso de armas explosivas pesadas como grandes bombas y misiles, morteros, artillería, lanzacohetes de múltiples cañones. El recurso a este tipo de armas es una de las principales causas de muerte, lesiones y destrucción entre los civiles y por eso, a menudo, se considera inadecuado su empleo en las operaciones que se desarrollan dentro de las ciudades.

### ***Ciudades bajo asedio***

13. El DIH también impone límites a la conducta de las partes cuando la ciudad se encuentra bajo asedio. **No se debe mantener a los civiles atrapados en estas circunstancias por lo que ambas partes habrán de permitir que abandonen estas zonas**. La evacuación temporal puede ser necesaria –e incluso jurídicamente exigible– en ciertos casos. En el curso de las operaciones terrestres en zonas urbanas es muy probable que se produzcan tiroteos y que esto provoque un apoyo

---

<sup>4</sup> Aunque sean escasos, existen ejemplos. En la guerra del Golfo en 1991, la coalición liderada por Estados Unidos evitó combatir en la ciudad de Kuwait. También en 2010 las tropas afganas intentaron tratar de evitar, con cierto éxito, luchas en las ciudades a través de propaganda avanzada con la que se pretendía que el enemigo abandonara la ciudad.

<sup>5</sup> Ver el Dossier Informativo adjunto: El Impacto Humanitario de la Guerra en las Ciudades.

armado, aumentando las posibilidades de que se produzcan daños incidentales a civiles. Sin embargo, por muy complejas que estas situaciones puedan ser, no pueden justificar la inaplicación de las reglas.

14. El carácter devastador de la guerra en las ciudades y sus consecuencias humanitarias nos hace pensar que la forma en que los beligerantes interpretan y aplican las normas de DIH en la guerra urbana no resulta del todo conforme a los principios aplicables. Por eso parece necesario desarrollar y aclarar algunos de los conceptos como los de “ventaja militar” o “daño incidental y excesivo” cuya aplicación resulta clave en estos contextos.
15. Otras cuestiones que también deberían analizarse son las conocidas como “precauciones pasivas”, esto es, los elementos llevan en la práctica a que los beligerantes separen de manera efectiva los objetivos militares de las personas civiles y los bienes protegidos que se encuentran bajo su control. Entre ellos se encuentra la determinación de las tácticas, tecnologías y equipos que adapten mejor al combate urbano; el registro de las víctimas civiles y la investigación de las denuncias de violaciones del DIH; o la integración de aprendizajes identificados a partir de operaciones desarrolladas en el entorno urbano en el pasado<sup>6</sup>.

### ***Zonas neutralizadas o de seguridad***

16. Los **Convenios de Ginebra I y IV** prevén la posibilidad de establecer zonas sanitarias y de seguridad y zonas neutralizadas. Ambas modalidades sirven para proteger a los heridos, los enfermos y las personas civiles de los efectos del conflicto. La principal diferencia es que las **zonas sanitarias y de seguridad** se establecen lejos de las operaciones militares, mientras que las zonas neutralizadas se sitúan en esas áreas. En los conflictos armados de Siria y en Ucrania se ha intentado –aunque sin mucho éxito– que las partes llegaran a un acuerdo para crear estas zonas. En Ucrania, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) precisamente en estos días se encuentra negociando el establecimiento de una zona neutralizada alrededor de la central nuclear de *Zaporijia*<sup>7</sup>. Sin embargo, esto resulta extremadamente difícil de conseguir debido al alto grado de desconfianza que existe entre las partes en conflicto.

---

<sup>6</sup> Laurent Gisel, Pilar Gimeno Sarciada, Ken Hume, Abby Zeith, [Guerra urbana: un problema histórico que exige soluciones innovadoras](#), CICR, 31 marzo 2021.

<sup>7</sup> B. Castro, [Grossi busca un acuerdo con Rusia y Ucrania para desmilitarizar la central de Zaporijia](#), Euronews, 30/03/2023.

## ***Armas explosivas con área de impacto extenso***

- 17. Se precisa de manera urgente un cambio de mentalidad.** La protección de civiles debe ser un objetivo estratégico en sí mismo. Deberán adoptarse medidas de mitigación en todos los momentos y en todos los niveles operacionales. Las partes en conflicto deben, además, de garantizar que las fuerzas armadas se encuentran suficientemente entrenadas y equipadas para desarrollar combates en zonas pobladas, lo que incluye estar dotados de armas que tengan una zona de impacto reducido. Los ejércitos deben revisar y adaptar sus políticas y prácticas con el objetivo de que el DIH se respete de manera efectiva y se pueda ofrecer a los civiles una protección reforzada en el entorno urbano.
- 18.** Precisamente, este ha sido el motivo por el CICR ha hecho un llamamiento para que las partes en conflicto limiten el uso de armas explosivas en estos contextos. Debido a la alta probabilidad de que se produzcan efectos indiscriminados, las partes en conflicto no deberían recurrir a ellas a menos que adopten medidas de mitigación suficientes con el objetivo de limitar el radio de impacto y el riesgo de daño a la población y a sus bienes. Se deben, por tanto, ofrecer **garantías** de que el arma no producirá efectos en un área de impacto extensa, que la zona no se encuentra llena de civiles, o demostrar que han adoptado otras medidas suficientes para alcanzar ese mismo fin.
- 19.** La **“Declaración política acerca del fortalecimiento de la protección de la población civil contra las consecuencias humanitarias derivadas del uso de armas explosivas en zonas pobladas”**, adoptada en Dublín en junio de 2022, constituye un paso importante en este sentido. Este documento envía una poderosa señal, pues hace un llamamiento a que los beligerantes cambien su estándar de comportamiento con respeto a la guerra urbana. Entre otras cosas, establece que los Estados firmantes habrán de restringir o abstenerse del empleo de armas explosivas en zonas pobladas cuando sea previsible que su empleo causará daños a civiles o a bienes de carácter civil<sup>8</sup>. Ofrece, por tanto, una base muy adecuada para que se produzca un **cambio de mentalidad**, donde **el daño a la población civil no sea aceptado** como parte de la normalidad vigente.

---

<sup>8</sup> Este compromiso es similar al llamamiento que el Movimiento desde hace tiempo viene haciendo a favor de una política de limitación.

20. Se trata de una declaración política que no busca desarrollar el derecho existente, sino que propone cambiar las políticas y prácticas de los Estados en relación con el uso de estas armas allí donde sea necesario. Los más de 80 Estados que han suscrito la Declaración de Dublín, y entre los que se encuentra España, se han comprometido a cambiar sus prácticas sobre el terreno. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que los Estados manifiestan al día de hoy distintos grados de respeto de las normas aplicables en el ámbito de la guerra urbana y que muchos de ellos ya vienen desarrollando prácticas, como los avisos para proteger a la población civil o las medidas de evacuación, que resultan muy útiles en este contexto.
21. Por mucho que las iniciativas sobre la guerra urbana sean importantes y contribuyan a aumentar el grado de sensibilización sobre esta problemática, en ningún caso pueden servir para que las partes en conflicto eludan las responsabilidades que les corresponden. En última instancia son ellas las que deben incrementar sus esfuerzos para evitar que los efectos de la guerra impacten sobre la población civil. Los actores humanitarios no sólo deben apelar a la responsabilidad que corresponde a las partes beligerantes sino también a la de los Estados que –directa o indirectamente– prestan apoyo ya sea a los Estados beligerantes, ya sea a los grupos armados no estatales a través de entrenamiento, provisión de armas o ayuda financiera.

### ***Infraestructuras críticas y servicios urbanos esenciales***

22. **Las ciudades representan un sistema complejo** formado por subsistemas públicos y privados interconectados. Las ciudades proporcionan oportunidades, pero también crean dependencias sobre los **servicios básicos** (sanitarios, transportes, etc.) que proporciona tanto el Estado como otras partes. Esta dependencia crea una cierta vulnerabilidad particularmente cuando se produce una ruptura de ese sistema como ocurre en la guerra urbana. Eventos exteriores pueden también tener un impacto sobre la cadena de suministros que llegan del exterior a la ciudad.
23. En la **evaluación de los daños civiles** en el contexto de la guerra en la ciudad, deben incluirse los efectos indirectos que sean previsibles, también conocidos como reverberantes. Se trata de las consecuencias que, aunque no puedan vincularse de forma directa a un ataque no dejan de estar conectadas con el mismo. Por ejemplo, el ataque a una central eléctrica puede tener un impacto significativo sobre la salud

pública pues afectará al funcionamiento de los hospitales y al tratamiento de aguas y de aguas residuales. Al privar a la población civil del acceso a estos servicios esenciales, la probabilidad de que se produzcan brotes o la propagación de enfermedades infecciosas aumenta exponencialmente.

24. La destrucción de **infraestructura crítica** y la **interrupción de servicios esenciales** como la electricidad, la salud, la educación, el agua y saneamiento, producen un impacto grave y acumulativo en la población. **Cuando estos sistemas fallan, la magnitud de las consecuencias supera con creces lo que la acción humanitaria puede aportar por sí sola**. Por otra parte, no hay que olvidar que progresos técnicos permiten hoy causar una mayor destrucción. Con el aumento en la importancia de las tecnologías digitales, las infraestructuras críticas pasan a depender de programas que pueden ser objeto de ciberataques.
25. La densidad y la interdependencia puede tener consecuencias inmensas en caso de conflicto y de ahí que el DIH proteja además de las infraestructuras críticas y servicios esenciales, al personal civil que lo mantiene y lo repara. El informe titulado **“Aunar fuerzas para combatir las crisis prolongadas”**, publicado conjuntamente por el CICR, el Banco Mundial y UNICEF, se centra en los problemas a los que se enfrentan la población en las crisis prolongadas en materia de suministro de agua y de saneamiento e incluye una serie de recomendaciones para lograr un cambio sistemático en este ámbito.
26. Una de las líneas de la política exterior de España en este ámbito se centra en la protección de dos **infraestructuras esenciales**, las escuelas y los hospitales. Durante el periodo en el que fue miembro del Consejo de Seguridad de la ONU propuso, junto con otros Estados, la **Resolución 2286 (2016)**, en relación a los actos de violencia, ataques o amenazas a los heridos y enfermos, el personal sanitario y humanitario, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios en los conflictos armados. Otra de las prioridades es la recogida de datos sobre ataques a hospitales que resulta difícil por diversas cuestiones. España fue uno de los primeros países en adherirse a la **Declaración sobre las escuelas seguras** (2015) que en la actualidad apoyan 118 Estados.

### ***Protección del medio ambiente***

27. La supervivencia de la población civil depende de algunas partes del medio ambiente. El **daño al medio ambiente puede tener efectos devastadores para**

**la salud.** Las partes en conflicto deben esforzarse por comprender mejor los efectos de sus operaciones sobre el medio ambiente para minimizar su impacto. En 2020 el CICR actualizó sus **“Directrices sobre la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados”**. Estas se dirigen a que los Estados adopten medidas concretas para mejorar el respeto de las normas de DIH que protegen el medio ambiente. Esto incluye su incorporación en los manuales militares, la política nacional y los marcos jurídicos. Cabe recordar a este respecto que la Comisión de Derecho Internacional se encuentra en vías de aprobar un texto de artículos dirigido a **hacer efectiva la protección del medio ambiente en situaciones de conflicto armado**<sup>9</sup>.

## Retos de la guerra urbana para las fuerzas armadas

**28. La ciudad es un símbolo.** No cabe duda que su ataque produce un importante **efecto psicológico** en la parte adversa. A menudo, el miedo a que se produzca la toma de una ciudad y la consiguiente huida de la población es aprovechado por alguna de las partes para sus propios fines militares, lo que puede llevar a ignorar de forma voluntaria las medidas que se dirigen a minimizar los efectos de los combates sobre la población civil. Es más, algunos ejércitos o grupos armados no regulares suelen recurrir a las operaciones en ciudades con el objetivo de reducir la “brecha tecnológica” que les separa de la otra parte. Utilizan así a la población civil como “escudo humano” para neutralizar la superioridad que pueda tener el adversario, ya sea porque cuenta con un ejército más poderoso o porque dispone de medios tecnológicos más avanzados.

### ***El problema de la distinción***

**29.** Las operaciones en las ciudades son operaciones muy costosas en términos humanos y de tiempo. Requieren una gran preparación de las fuerzas militares pues los combates se desarrollan en la superficie, en los tejados y pisos elevados así como en el subsuelo (alcantarillas, ferrovías suburbanas, pasos y túneles subterráneos). En estas circunstancias, la distinción entre combatientes y población civil y entre los objetivos civiles y militares cada vez resulta más problemática<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Ver: [https://legal.un.org/ilc/guide/8\\_7.shtml](https://legal.un.org/ilc/guide/8_7.shtml).

<sup>10</sup> Esto es particularmente cierto cuando los componentes de terrorismo se integran en los conflictos armados, dándoles un carácter híbrido.

30. No hay que olvidar que dentro de las ciudades pueden existir objetivos militares que, además de ser vitales para la población civil, pueden ser útiles para el sostenimiento de las operaciones militares. Las ciudades, además, son puntos clave en la red de comunicaciones y frecuentemente poseen instalaciones económicas o políticas muy valiosas por la influencia que su toma va a tener sobre la población civil sobre la que se busca influir.
31. Estos factores hacen que los combates en estas áreas tengan una alta probabilidad de producir un alto número de bajas civiles. Incluso las armas de baja letalidad o de mayor precisión producen víctimas dentro de la población civil. Los daños a las infraestructuras añaden sufrimiento debido al **desabastecimiento de productos de primera necesidad** como el **agua** o los **alimentos**. Los daños a los **hospitales** se ven aumentados debido a la imposibilidad de evacuar a los heridos. **El cumplimiento estricto de las normas de DIH por los contendientes podría, si no evitar, sí aliviar este sufrimiento.**
32. Por otra parte, la posibilidad de fabricar “noticias falsas” en este contexto plantea nuevos retos debido a la **desinformación** que puede difundirse en relación a los hechos que se producen. En el caso de Ucrania, por ejemplo, se han “fabricado” diversos ataques a hospitales o escuelas y esto genera también dudas acerca de las declaraciones y las posiciones oficiales a tomar con respecto a estos actos.

### ***Reducir el uso de armas convencionales***

33. El uso de armas convencionales que presentan un alto grado de dispersión aumentan la probabilidad de producir un número alto de bajas entre la población civil, aumentando también el riesgo de **bajas colaterales**<sup>11</sup>. Sin duda, la introducción y el recurso al uso de armas menos letales y con mayor precisión en las fuerzas armadas pueden mitigar los daños que se producen en las zonas urbanas. Las municiones con sistema de guía de precisión, por ejemplo, permiten reducir enormemente el área de dispersión que en algunos casos puede llegar a tan sólo un metro.
34. Se puede recurrir igualmente a vehículos con altavoces o con radios portátiles para advertir a la población civil de la inminencia de operaciones militares. Los vehículos

---

<sup>11</sup> Por ejemplo, un proyectil de artillería convencional (mortero) puede llegar a los 50/100 metros.

aéreos no tripulados (drones) también pueden ser útiles para confirmar los objetivos militares más que para determinar su carácter. Se está evolucionando a fin de evitar futuros accidentes provocados por restos explosivos en caso de no dar con el objetivo o de caída. La munición merodeadora no ataca hasta que el mando no haya decidido que se trata de un objetivo militar. Otro tipo de municiones en fase de prueba son las que no explotan en el supuesto de que se falle el objetivo, o las que se desactivan automáticamente.

35. También se recurre a **armas no letales** o de tiro tenso, como lanzagranadas, para controlar los traslados de población o en otras situaciones como por ejemplo en el curso de manifestaciones de protesta. El recurso a este tipo de armas no letales, únicamente se produce en legítima defensa y en el caso de que las propias fuerzas armadas sean objeto de ataque.

### ***Planificación de acciones armadas en las ciudades***

36. La planificación de los cuadros de mando en el combate en las ciudades debe ser exhaustiva y al más alto nivel, mientras que la ejecución, se hace de manera descentralizada. Esta planificación requiere, en primer lugar, la identificación en el mapa de situación de las infraestructuras que tienen un carácter crítico y que están protegidas como puede ser el caso de los bienes de interés cultural. Las tropas que intervienen en estas operaciones reciben una formación previa, a modo de recordatorio, sobre el DIH aplicable para que tengan claro cuál debe ser su comportamiento.
37. Si existe desabastecimiento, las fuerzas armadas deben apoyar a las organizaciones presentes para mitigar ese daño. Para ello es preciso mantener contacto y lazos con ellas. Las unidades militares se emplazan lo más alejado posible de las zonas pobladas. Si hubiera que instalar algún puesto de mando se hará en zonas donde no haya instalaciones críticas o mayores concentraciones humanas. Las fuerzas armadas deben estar en disposición de abrir **corredores humanitarios** y evitar en la medida de lo posible los combates en las zonas urbanizadas.

## **La respuesta humanitaria, reconstrucción y recuperación**

38. El Movimiento está trabajando por el refuerzo de la respuesta, lo que incluye todo el trabajo de **prevención** del costo humano de las guerras. Entre los objetivos concretos que se pretenden alcanzar se encuentran: mayor **protección** de civiles y de infraestructuras, ayudar a las personas a hacer frente al impacto de los conflictos

en estas zonas, el **desplazamiento** dentro y fuera de las ciudades y el impacto de minas y restos de municiones, así como el **acceso** a servicios esenciales.

39. El diseño de programas requiere un **enfoque holístico** que incorpore a los distintos sectores. La respuesta humanitaria debe enfocarse a corto y largo plazo, manteniendo la capacidad de responder en emergencia, así como a los daños a infraestructuras que requiere capacidades y recursos distintos. **La respuesta debe ser multidisciplinar y debe ir más allá de la simple coordinación, ayudando a identificar las causas, los recursos y las necesidades.** Además, se deberán identificar otros actores más allá de los humanitarios para que el impacto sea sostenible. Se debe también facilitar una **mayor comprensión de los problemas**. El CICR desempeña un papel de **intermediario neutro** que puede ser muy útil para facilitar el acceso de proveedores.
40. Los componentes del Movimiento Internacional han acumulado una experiencia en materia de **diplomacia humanitaria** que resulta muy útil para promover la **acción humanitaria**. Esta dimensión tiene una gran importancia, pues entre otras cosas, busca profundizar el **diálogo** tanto con las autoridades como con los grupos armados no estatales y se desarrolla a nivel operativo y también en cuanto a **comunicación** confidencial.

### ***Coordinación y eficiencia en la respuesta del Movimiento Internacional***

41. Desde el **punto de vista operativo** es importante romper los silos para **trabajar conjuntamente con las personas afectadas y los sistemas**. **Asociarse** de manera estratégica para tener una comprensión con suficiente **antelación** de la situación. Las 194 SN que forman parte del Movimiento constituyen un socio esencial y privilegiado en este sentido puesto que se encuentran al tanto de la realidad local y permiten que la respuesta humanitaria sea más adecuada. Precisamente, el objetivo del Acuerdo de Sevilla, concluido en el 1997,<sup>12</sup> consistía en dotar a todos los componentes del Movimiento de mayor **coordinación y eficiencia** en su acción. En su versión actualizada del 2022 (Acuerdo de Sevilla 2.0) se ha tratado de fortalecer su respuesta frente a los **nuevos desafíos humanitarios** para hacerla más eficiente.

---

<sup>12</sup> Convenio elaborado dentro del Movimiento de la Cruz Roja en 1997 por el que se establecen los criterios que permiten especificar cuál organización dentro del Movimiento debe encargarse de la dirección de ciertas operaciones de campo.

42. La SN del país es el organismo central. En caso de conflicto armado, el CICR desempeña un papel asesor, prestando orientación o guía a la SN. Existen algunos aspectos del mandato del CICR, en temas de protección y visitas de cárceles, que se han preservado. Sin embargo, cuando no hay conflicto armado la FICR asesora, apoya y facilita la labor de la SN en cuestión, aunque sin sustituirla. Por otra parte, se está trabajando en la creación de un **mecanismo de seguimiento**, del que formarán parte algunas SN, con vistas a que se rinda cuentas periódicamente (cada dos años) sobre la implementación del acuerdo.
43. El acuerdo también se refiere al **fortalecimiento de las capacidades** de las SN, las cuales pueden prestar un apoyo esencial a las demás. El contacto con la realidad es un aspecto esencial de la ayuda humanitaria y es importante entender cuáles son sus desafíos y necesidades. Los nuevos contextos están contribuyendo a aclarar el significado del papel auxiliar que desempeñan las SN con respecto a los poderes públicos también en lo que se refiere a la aplicación de los principios fundamentales. A pesar de ello, es importante valorar el resultado de las intervenciones de un modo global y que se valore como un esfuerzo agregado y común de todos los Componentes que actúan de manera complementaria.
44. Las **lecciones aprendidas** deben examinarse de manera más sistemática para así **trascender la respuesta tradicional con respecto a los desafíos actuales**. Entre estos se encuentra el **acceso humanitario** que **en todos los contextos** es esencial para asegurar el espacio humanitario y el respeto por la acción humanitaria. A su vez, el Movimiento ha de seguir desarrollando y adaptando sus **herramientas, sistemas y procedimientos** para atender a los retos que se plantean estas nuevas realidades, sin perder de vista cómo trabajar y colaborar con otros actores que también actúan en el mismo terreno. Precisamente, la diversidad de actores representa otro desafío. Junto a los organismos gubernamentales, otros organismos de dudoso carácter jurídico, hacen presencia en los diversos conflictos. Los militares están entrando a actuar en temas humanitarios. También existen ejércitos privados y fuerzas armadas no regulares.

### ***Acción humanitaria de la AECID***

45. En la guerra de Ucrania, la **destrucción de los servicios básicos y el desplazamiento masivo de personas, ha sumido a la población y a los más vulnerables en una situación de absoluta dependencia de la ayuda**

**humanitaria.** Este conflicto se convirtió en un contexto humanitario prioritario para la AECID de una forma abrupta, por lo que en un primer momento se envió ayuda de emergencia hasta que se pudo trabajar con los actores desplegados sobre el terreno. La Agencia se ha centrado, por un lado, en la **recuperación de los servicios básicos**, y en la salud sexual y reproductiva así como la violencia sexual, por otro. Se ha prestado también atención al tema de la educación en emergencias, tomando como referencia los compromisos asumidos a través de la [Declaración sobre Escuelas Seguras](#) (2015), y a las personas desplazadas las cuales precisan de protección a todos los niveles. En la actualidad ya se está pensando incluso en **acciones de recuperación temprana.**

46. El impacto de la guerra devastadora de Siria, activa desde hace doce años, es inmenso y por eso la AECID sigue trabajando en especial en las partes del país más afectadas y donde aún no se ha podido restablecer la normalidad. La **reconstrucción de infraestructuras** y el **enfoque de recuperación temprana** son vitales. El conflicto de Bosnia ha permitido extraer otras lecciones en materia de reconstrucción. Los países europeos se repartieron sectores y zonas geográficas y España se centró en la reconstrucción del sector eléctrico y del tejido económico. Otro aspecto de la intervención fue la construcción de paz que se materializó mediante la reconstrucción de las líneas de frente (viviendas, escuelas, y edificios históricos) con el objetivo de **restablecer la convivencia entre las distintas partes.** La cooperación debe también prestar atención a las heridas, a la reconstrucción de las personas y de las sociedades (**apoyo psico-social**). La **búsqueda de desaparecidos** y la **apertura de fosas comunes**, la atención a **mujeres violadas y víctimas de esclavitud sexual** deben ser atendidos e incluso llevados ante los tribunales.

### ***Imparcialidad de la acción humanitaria***

47. El conflicto de Ucrania también reclama una reflexión profunda sobre el **principio de imparcialidad**, de conformidad con el cual el CICR, la FICR y las SN deben **atender las necesidades de todas las víctimas sin distinción alguna.** Ante la creciente politización del espacio humanitario y la toma de partido, la concentración de la acción humanitaria sobre las víctimas de este conflicto en concreto puede enviar el mensaje erróneo de que estas son más “merecedoras” que otras. La **acción humanitaria imparcial e independiente** adquiere mayor relevancia si cabe en estas circunstancias. Las organizaciones humanitarias deben trabajar para que se

conozca y mejore el cumplimiento del DIH de forma **imparcial** y **neutral**, y ello con independencia de que el conflicto de Ucrania por motivos evidentes resulte más cercano para la ciudadanía europea que otros.

48. Las **sanciones** o **medidas contra terrorismo** en el caso de Siria, están teniendo un gran impacto sobre la acción humanitaria y contribuyendo a cerrar el espacio humanitario. La introducción de **exenciones humanitarias** en las resoluciones del Consejo de Seguridad, como la [Resolución 2664 \(2022\)](#), son pasos positivos pues muestran que hay un mayor entendimiento sobre la necesidad de preservar el espacio humanitario a fin de que la ayuda humanitaria pueda llegar de igual manera a todas las víctimas, incluso en las situaciones más graves.
49. La cooperación cívico-militar es importante pues pretende **proteger la acción humanitaria**. Sin embargo, tiene la dificultad añadida de que las fuerzas armadas no deben ser vistas por las partes beligerantes como partisanos. No en vano, algunas organizaciones presentes en el terreno prefieren en muchos casos prescindir de la seguridad que les aportan a fin de salvaguardar su imagen de **imparcialidad**.

## El respeto del DIH

50. Aunque existan ejemplos positivos, los **conflictos armados contemporáneos** suponen en muchos casos un **desafío para la aplicación del DIH**. En ocasiones, da la impresión de que las violaciones y actos inhumanos sean el resultado que las partes buscan. Particularmente. Especialmente en los conflictos de carácter étnico o religioso, los niveles de odio y de violencia que demuestran las partes contendientes suelen conducir a la comisión de graves violaciones y crímenes contra la población civil.
51. **Tales violaciones no son inevitables. El respeto de las normas no es una cuestión negociable ni sobre la que las partes en conflicto puedan decidir.** La difusión y diseminación del DIH es un aspecto sobre el que se debe trabajar de manera constante junto con otros que resultan especialmente importantes en el contexto de la guerra urbana como la sensibilización de la sociedad civil. También se debe avanzar en materia de represión de los **crímenes de guerra** de una manera más coherente.
52. No cabe duda de que el marco normativo siempre puede mejorarse, sin embargo, **el objetivo principal debe ser que se cumplan de una manera más eficaz las**

**que ya existen**, especialmente en materia de conducción de las hostilidades. El respeto pleno y de buena fe de las obligaciones de DIH no sólo mejoraría la protección de la población civil sino que también contribuiría a reducir la necesidad de ayuda humanitaria, facilitando también la reconciliación a más largo plazo. Los que invierten en la acción humanitaria deberían reflexionar con urgencia y seriedad sobre la forma en la que se libran los conflictos contemporáneos.

### ***La aplicación del DIH por las fuerzas armadas***

53. El respeto de estas normas está en la base de las formaciones que reciben las fuerzas armadas y forma parte de la doctrina y de los procedimientos de adiestramiento, así como de la preparación para operaciones específicas que estas reciben. Existen, además, documentos específicos y doctrina que se refieren a la protección de civiles y a la guerra en ciudades.
54. El marco legal aplicable a la actuación de las fuerzas armadas españolas se define en la Constitución, las leyes, las directrices emitidas por el Gobierno, el DIH y los acuerdos suscritos por España. Las **“Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas”** (2009) constituye su código de conducta<sup>13</sup>. El artículo 85, de alcance general, establece en el transcurso de cualquier conflicto u operación militar su conducta “deberá ajustarse a las normas que resulten aplicables de los tratados internacionales en los que España fuera parte, relativos al Derecho Internacional Humanitario”.

### ***Reforzar la aplicación del DIH***

55. Aunque a menudo el enfoque se centra en las instancias de incumplimiento, resulta incorrecto decir que el DIH cada vez se cumple menos. Sus normas han protegido y salvado la vida a muchas personas en los conflictos armados y hay muchos ejemplos de respeto (visitas a detenidos, contactos familiares, etc.) A pesar de todo, es cierto que el CICR está explorando la adopción de un mecanismo internacional que permita mejorar la aplicación del DIH. En la Conferencia Internacional de 2015 se propuso la creación de un foro donde los Estados pudieran reunirse regularmente para discutir de manera pública sobre los temas humanitarios. El órgano habría de tener igualmente competencias para examinar los informes periódicos que los

---

<sup>13</sup> Estas constituyen el código de conducta de los militares y definen los principios éticos y las reglas de comportamiento, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico. Fueron aprobadas por el [Real Decreto 96/2009](#), de 6 de febrero.

mismos podrían presentar de manera voluntaria. Tras ser discutida, la iniciativa liderada por el Gobierno Suizo, no alcanzó el apoyo que necesitaba para su adopción<sup>14</sup>. A pesar de ello, tiene un gran valor y no debe abandonarse<sup>15</sup>.

### ***Represión penal de los crímenes de guerra***

56. En la actualidad el CICR centra sus esfuerzos más bien en la **prevención** y por eso su acción se orienta en gran parte a impedir que las violaciones se produzcan o a tratar de que cesen lo antes posible. Es cierto que los mecanismos de **represión penal** también cumplen con una **importante función preventiva** y por eso este organismo siempre se ha manifestado a favor de la rendición de cuentas<sup>16</sup>. De conformidad con los Convenios de Ginebra los Estados tienen la obligación de llevar a los autores de crímenes de guerra ante la justicia, lo que implica poner en marcha los mecanismos de jurisdicción universal. Se observa, sin embargo que estos sistemas tienen una difícil implementación en la práctica, debido a que plantean numerosos problemas de orden procesal, de cooperación jurídica y de asistencia judicial internacional. Tales obstáculos han llevado a que los Estados introduzcan limitaciones al ejercicio automático de la jurisdicción universal, en algunos casos de manera más razonable que en otros.

## **Política española**

### ***Estrategia de Diplomacia Humanitaria***

57. La **Estrategia de Diplomacia Humanitaria (2023-2026)**, adoptada recientemente por España, es un instrumento pionero e importante en este ámbito debido a que plasma la evolución de la política exterior española, haciendo un compendio de las áreas temáticas a las que nuestro país dará prioridad en los próximos años<sup>17</sup>. La

---

<sup>14</sup> Un grupo de Estados de peso manifestó desde un principio una postura abiertamente contraria, a saber, Rusia, India, China, Argelia en nombre de la Liga Árabe, Siria, Egipto, Irán, Paquistán, Sudáfrica, Israel, Cuba y Venezuela, entre otros.

<sup>15</sup> El CICR, en un Comunicado lamentaba que los Estados no hubieran llegado a un acuerdo para establecer un mecanismo con objeto de fortalecer el cumplimiento del DIH. Según el Presidente del CICR, Peter Maurer, señaló que "al no respaldar esta iniciativa, los Estados pierden la oportunidad de ayudar a proteger a millones de personas y recordó que "es responsabilidad de los Estados respetar y hacer respetar el derecho de la guerra. Por consiguiente, los instamos a utilizar los mecanismos de cumplimiento existentes con su pleno potencial". CICR: "[Los Estados no logran acordar sobre un mecanismo para fortalecer el cumplimiento de las leyes de la guerra](#)", 10 de Diciembre de 2015.

<sup>16</sup> Ver a este respecto: CICR, [Represión penal: El castigo de los crímenes de guerra](#), Servicio de Asesoramiento, 10/2013.

<sup>17</sup> "[El Consejo de Ministros aprueba la primera Estrategia de Diplomacia Humanitaria](#)", Nota de Prensa, 31 de enero de 2023.

Estrategia identifica así **tres objetivos estratégicos** principales que desarrolla mediante **catorce ejes de actuación**. Con respecto al **primer objetivo (prevenir y resolver conflictos)**, se incluyen, entre otros, la diplomacia preventiva, la protección del espacio humanitario y la lucha contra el terrorismo. En relación con el **segundo objetivo (promover el respeto del DIH)** se incluye la lucha contra la impunidad y rendición de cuentas, la protección de misiones médicas, niñas y niños en conflictos armados. El **tercer objetivo se dirige a proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad** y entre sus ejes de actuación figuran la lucha contra la violencia sexual, así como la atención a los refugiados y a los desplazados internos.

**58.** La Estrategia busca adoptar una **respuesta coordinada** con la sociedad civil. Para su puesta en práctica se está desarrollando un **Plan de Acción**, el cual habrá de incluir un catálogo de medidas concretas y un horizonte temporal definido. Se ha abierto una fase de consultas al resto de las administraciones y a la sociedad civil con vistas a identificar acciones para su implementación. Esta estrategia resulta de gran utilidad de cara a la mencionada Conferencia Internacional de 2024 ya que puede contribuir también a que España cumpla de manera efectiva las diversas promesas que ha suscrito de manera conjunta con CRE<sup>18</sup>.

### ***Promesas realizadas en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja***

**59.** Como es sabido, las promesas son compromisos voluntarios que los distintos participantes realizan al término de la Conferencia Internacional con el objetivo de fortalecer la cooperación en los temas tratados e impulsar la aplicación de las resoluciones adoptadas. Su formulación y cumplimiento permite que los poderes públicos y los actores humanitarios, especialmente a las SN, entablen un diálogo y adopten medidas concretas a fin de enfrentar los problemas humanitarios. En la Conferencia Internacional de 2024, España tendrá que dar cuenta sobre el estado de implementación de las promesas que asumió en la pasada y que se refieren a seis ámbitos concretos:

1) **La formación, difusión y fortalecimiento del DIH** – España se comprometió a trabajar especialmente en los centros docentes militares, y su incorporación en los

---

<sup>18</sup> En tanto que miembro de la UE, España ha formulado otras promesas de manera conjunta con la Cruz Roja Española, con la UE y las Sociedades Nacionales de CR.

programas de formación de diversos colectivos, como jueces, abogados, diplomáticos y la policía y a sensibilizar la sociedad civil en relación con el DIH así como a promover la formación en centros educativos. Asumió el compromiso de elaborar de forma regular un Estudio sobre la Implementación del DIH en nuestro país.

2) **En relación con la Corte Penal Internacional (CPI)** – España se ha comprometido a impulsar y apoyar la inclusión de nuevos crímenes de guerra que causan especial daño a la población civil, en particular, la propuesta de incluir el empleo de armas químicas como crimen de guerra y la enmienda al artículo 8.2 (e) del Estatuto de Roma que incorpora el hecho de hacer padecer hambre a la población como un crimen de guerra en el marco de los conflictos armados no internacionales. También impulsará un acuerdo de cooperación con la CPI en materia de ejecución de penas, así como un acuerdo amplio de asistencia jurídica mutua y otras formas de cooperación con la Corte.

3) **La asistencia de salud en peligro y la protección de la misión médica** – entre otras cosas, se compromete a asegurar que las fuerzas armadas y de seguridad prosigan los esfuerzos por integrar medidas prácticas para la protección de los heridos, los enfermos y los servicios de asistencia de salud, en la planificación y la conducción de sus operaciones, especialmente en las Reglas de Enfrentamiento. En la esfera internacional apoyará el establecimiento de mecanismos fiables de recopilación de datos sobre los ataques a personal médico y de asistencia sanitaria, así como el establecimiento de mecanismos internacionales de investigación independientes, favoreciendo el trabajo de los ya existentes, que permitan determinar las circunstancias en las que se producen los ataques a las instalaciones médicas, con vistas a su rendición de cuentas.

4) **En relación con la protección de los menores** – se pretende integrar medidas prácticas para la protección de los menores, en especial las relativas a la lucha contra la violencia sexual y de género, en la planificación y la conducción de las operaciones de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, en el adiestramiento y en los procedimientos operativos estándar militares, especialmente en las Reglas de Enfrentamiento. Se apoyará igualmente el despliegue de asesores de protección de menores en las Operaciones de Paz, entre otras acciones internacionales en relación con la prevención del uso militar de las escuelas y universidades durante los conflictos armados.

5) **Con respecto a las normas jurídicas aplicables en caso de desastres** – España se ha comprometido a elaborar un estudio del marco normativo, planes y políticas públicas vigentes en materia de respuesta a los desastres, que analizará su idoneidad y/o carencias y propondrá, en su caso, las medidas que resulten necesarias.

6) **La última promesa se dirige a continuar la colaboración de CRE facilitando su labor como una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público**, que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas bajo la protección del Estado, según lo que establece el **Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.**

## Referencias

- CICR y FICR, **La guerra en las ciudades**. Documento de antecedentes. Mayo de 2022.
- CICR, Report – Explosive Weapons with Wide Area Effects: A Deadly Choice in Populated Areas, 2022.
- CICR, **Doce temas para 2022. Qué pueden hacer los Estados para mejorar el respeto del Derecho Internacional Humanitario**, 2022.
- CICR, 2022. Reducción de los daños civiles en la guerra urbana: manual para Jefes y Comandantes militares. Comité internacional de la Cruz Roja. Ginebra, 2022.
- CICR, **Reducción de los daños civiles en la guerra urbana: Manual para jefes y comandantes militares**, 2021.
- Damian Copeland & Lauren Sanders, **Engaging with the industry: integrating IHL into new technologies in urban warfare**, 2021
- Daniel Palmieri, **War and the city: a history**, 2021
- Laurent Gisel, Pilar Gimeno Sarciada, Ken Hume & Abby Zeith, **Guerra urbana: un problema histórico que exige soluciones innovadoras**, 2021
- CICR, **El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos**, 2019.
- Revista Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja- **monográfico sobre la guerra en las ciudades**, Número 901, 2016.
- CICR, **El uso de la fuerza en conflictos armados. Interacción entre los paradigmas de la conducción de hostilidades y del mantenimiento del orden. Reunión de expertos**, 2017.
- CICR, **Urban services during protracted armed conflict: a call for a better approach to assisting affected people**, 2015.
- CICR, **Guía para interpretar la noción de participación directa en las hostilidades según el Derecho Internacional Humanitario** , 2010.

### Otras fuentes

- CICR- **La guerra en las ciudades** (repositorio de documentos relevantes en la web)
- CICR, **Urban warfare** (law & policy)
- CICR, **Bases de datos de derecho internacional humanitario.**
- AECID, **La diplomacia humanitaria**
- CICR, **Waging war in cities: A deadly choice**, Video, 2020.

#### Documentos del Movimiento

- MICR. Resolución sobre la guerra en las ciudades. Consejo de Delegados, 2022.
- MICR. Resolución sobre la guerra en las ciudades: Documento de antecedentes. Consejo de Delegados 2022.
- CICR, 2015. Urban services during protracted armed conflict: a call for a better approach to assisting affected people. Comité internacional de la Cruz Roja. Ginebra, 2015.

#### Tratados

- CICR, **Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949**, 2012.
- CICR, **Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra el 12 de agosto de 1949**, 2012.



Humanidad



Imparcialidad



Neutralidad



Independencia



Carácter voluntario



Unidad



Universalidad